

Boletín N° 1792-03.

Moción de los HH. Senadores señores Horvath, Errázuriz, Lagos, Muñoz Barra y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales.

CONSIDERANDO :

1.- Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en su Artículo N° 19, números 8, 22 y 26,

2.- la necesidad de asegurar los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas,

3.- la conveniencia de asegurar la continuidad en la actividad pesquera de los distintos agentes pesqueros y evitar los conflictos o competencias que agoten el recurso y paralicen las actividades de algunos de ellos,

4.- el evitar un sobredimensionamiento en los esfuerzos pesqueros mediante artes y sistemas de pesca inapropiados, y

5.- el permitir la movilidad social de los pescadores artesanales, respetar y valorar sus propios estilos de vida,

es que venimos en presentar la siguiente

MOCIÓN

PROHIBE PESCA DE ARRASTRE POR PARTE DE PESCADORES Y EN NAVES ARTESANALES

ARTICULO UNICO.-

Modifícase la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, incorporando el siguiente inciso al Artículo N° 49:

“Prohíbese también el uso de redes y sistemas de arrastre para la pesquería de recursos hidrobiológicos en las naves artesanales”.

ANTONIO HORVATH KISS
Senador

JOSE RUIZ DE GIORGIO
Senador

FRANCISCO J. ERRAZURIZ TALAVERA
Senador

